NOTA DNCP/DNC N° 16562/2017

Asunción, 10 de julio de 2017

Señor
Lic. Javier Martinez, Responsable
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
UNA - Facultad de Ciencias Veterinarias
PRESENTE:

REF.: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERIA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 319849 EN FECHA 05/07/17 – ID N° 323178.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

- Sección III. Suministros Requeridos, en los ítems 11, 12, 13, 14, 20, 24, 26, 56, 57, 61, 62, 165, observamos que la "*Presentación*" indicada difiere con lo visualizado en el SICP.

- Sección III. Suministros Requeridos, ítem 20, observamos que la "*Unidad de Medida*" difiere con lo indicado en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Gricelda Rojas
Técnica Verificadora de LCO

DNC/LCO/gr.

Lincy Lucena
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control